

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

N° 233 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Artículo 7°, inciso final del Decreto N°2.385, de 1996, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; Artículo 3° del Decreto N°69, de 2006, del Ministerio de Economía; y el Artículo 4° del Decreto Alcaldicio EX.N°520 de 14 de Abril de 2020, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°65 de 19 de noviembre de 2007 y sus modificaciones, Ordenanza sobre "CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL".-

2.- El Memorándum N°17.789 de 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, por el cual informa la propuesta de Recálculo de la Tarifa de Aseo.-

3.- El Acuerdo N°1.261 adoptado en Sesión Ordinaria N°138 de 22 de octubre de 2024, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Fijase en UTM 1,70 anual, por el trienio 2024, 2025 y 2026, el monto por derecho para el servicio domiciliario de aseo.-

2.- La tarifa señalada precedentemente regirá a contar de enero de 2025.-

3.- La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de octubre de 2024.-

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 3108 /